



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Juntos construyendo el cambio"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDT

Tacabamba, 22 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACABAMBA EN SESIÓN ORDINARIA N° 017-2019 DE LA FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2019, ACORDÓ: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA FERIADO EN TODO EL DISTRITO DE TACABAMBA, LOS DÍAS 12, 13, 16, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, POR CELEBRARSE LA FERIA INTERNACIONAL DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y;

VISTO:

El Acuerdo Ordinario del Consejo Municipal N° 017-2019 de la fecha 21 de agosto del 2019, y de conformidad con el Memorandum N° 2611-2019-MDT/GM, de fecha 22 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica, y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos..."

Que, entre los días 12, 13, 16, 17 de Septiembre se realizará la feria internacional del señor de la misericordia, patrón del Distrito de Tacabamba; periodo en el que se busca revalorar nuestra fe, costumbres y tradiciones a través de la realización de actividades netamente religiosas, culturales y costumbristas que buscan el rescate y afirmación de nuestra identidad Tacabambina.

Que, en los días 12, 13, 16, 17 de Septiembre, se celebrarán las principales actividades de la Fiesta Patronal antes mencionada, siendo por ello pertinente que dichos días se declaren como feriados no laborables a fin que los ciudadanos Tacabambinos y visitantes que nos acompañan en esta oportunidad, participen de las diversas actividades religiosas, cívicas, culturales y sociales programadas con ocasión de la festividad.



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Juntos construyendo el cambio"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el Artículos 9°, numeral 8, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto unánime del Concejo Municipal del distrito de Tacabamba, se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DÍAS FERIADOS NO LABORABLES EN EL DISTRITO DE TACABAMBA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR días feriados no laborables los días 12, 13, 16, 17 de Septiembre de 2019, en la jurisdicción del Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca, con ocasión de celebrarse la Fiesta Patronal en Honor al Señor de la Misericordia; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal del sector público sean recuperadas en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, *para el Sector Privado la presente disposición será previamente acordada con su empleador respecto a las horas a recuperar.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Imagen Institucional, que la presente Ordenanza sea puesta de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de la misma; y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Tacabamba, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación masiva de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación de la Región y demás medios de comunicación bajo responsabilidad.

Dado en la sede institucional de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
Walter Agip Rojas
ALCALDE